



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente hacemos de conocimiento a los Emisores y al mercado en general que con la finalidad de promocionar el Servicio de Matrícula de Accionistas regulado en el Capítulo XIV del Reglamento Interno de CAVALI, se ha acordado extender al plazo de la tarifa promocional correspondiente al mantenimiento mensual, regulada en el numeral 20.2 de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI del indicado hasta el 31.12.2015.

En este sentido, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, la modificación a la Disposición Vinculada señalada se estará difundiendo al mercado a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 22.12.14 y finaliza el 30.12.14, siendo su entrada en vigencia el 01.01.15.

Lima, 19 de diciembre de 2014.



ANEXO 1 **MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”**

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

TEXTO DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>20. Servicio de Matrícula:</p> <p>(....)</p> <p>20.2 Mantenimiento Mensual.</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> US\$ 1,900.00.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro:</u> Aplicada sobre cada emisor a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcionalmente a los días de permanencia del Emisor en el mes.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Emisor</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Con periodicidad mensual.</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALIS.A. I.C.L.V., o abono en cuenta bancaria.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>20. Servicio de Matrícula:</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;">20.2 Mantenimiento Mensual.</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> US\$ 1,900.00.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro:</u> Aplicada sobre cada emisor a partir del primer mes de la inscripción del servicio, proporcionalmente a los días de permanencia del Emisor en el mes.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Emisor</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Con periodicidad mensual.</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALIS.A. I.C.L.V., o abono en cuenta bancaria.</p> <p>Nota: Con el fin de promocionar este servicio, se ha acordado cobrar la tarifa de US\$ 1,500.00</p>



CAVALI

	hasta el 31.12.2015.
--	----------------------